



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

6 DE MAYO DE 2022

No. 845

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como inmueble ubicado en manzana 230 B, lote 7, fraccionamiento del Primer Sector de Rancho de “La Vaquita”, que hoy es la colonia Emilio Carranza, Distrito Federal, actualmente Talabarteros número 61, colonia Emilio Carranza, Alcaldía Venustiano Carranza (Segunda Publicación) 4

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Modificación a la nomenclatura de la Entidad Paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México “Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México” por “Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México” 7

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de Solicitudes de Información Pública, Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales y Recursos de Revisión de la Unidad de Transparencia 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de Solicitudes de Información Pública, Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales y Recursos de Revisión de la Unidad de Transparencia 12
Alcaldía en Iztacalco
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social de Desarrollo Social, “Viviendas de Alto Riesgo”, para el Ejercicio Fiscal 2022 13
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Viviendas de Alto Riesgo”, para el Ejercicio Fiscal 2022 16
Alcaldía en Iztapalapa
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyos de Servicios Funerarios en la Alcaldía Iztapalapa, 2022” 27
Alcaldía en Tlalpan
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Estancias Infantiles-Tlalpan” 32

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

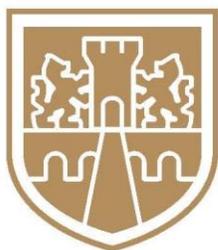
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022 47

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-LP-009-2022 y SACMEX-LP-010-2022.- Convocatoria 007.- Mejoramiento de la capacidad hidráulica del Río San Buenaventura tramo 6 (Etapa II) y supervisión técnica y administrativa para el mejoramiento de la capacidad hidráulica del Río San Buenaventura tramo 6 (Etapa II) 49
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número SDGMLP-N7-2022.- Convocatoria SDGMLP-N7-2022.- Obras de Renovación de Infraestructura en la Estación Gómez Farías de la Línea 1 53
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número SDGMLP-N8-2022.- Convocatoria SDGMLP-N8-2022.- Obras de renovación de Infraestructura en las Estaciones San lázaro y Candelaria de la Línea 1 55
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número SDGMLP-N9-2022.- Convocatoria SDGMLP-N9-2022.- Obras de Renovación de Infraestructura en las Estaciones Pino Suárez Isabel La Católica y Balderas de la Línea 1 57
- ◆ **Metrobús.-** Licitación Pública Nacional número METROBÚS/LPN/004/2022.- Convocatoria 004.- Contratación del servicio de encuestas de calidad del servicio por empresa operadora 2022 59
- ◆ **Alcaldía en la Magdalena Contreras.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números AMC-DGODU-02-2022, a AMC-DGODU-08-2022.- Convocatoria 02/2022.- Trabajos complementarios de obra pública de acarreo por demoliciones de concreto, carpeta asfáltica y excavaciones, rehabilitación y conservación de edificios públicos (Oficinas de Seguridad Pública y Edificación del C-2 de la Alcaldía La Magdalena Contreras), conservación, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura de agua potable Zona 1, conservación, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura de agua potable Zona 2, conservación, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura de agua potable Zona 3, mejoramiento de la red secundaria de agua potable con sustitución de tubería y válvulas, Área 1 y mejoramiento de la red secundaria de agua potable con sustitución de tubería y válvulas, Área 2 61

EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 137/2022 (Segunda Publicación) 65
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 196/2022 (Segunda Publicación) 71
- ◆ **Aviso** 74



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Titular de la Alcaldía en Iztacalco, con fundamento en los artículos: 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el 1,14, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL DE DESARROLLO SOCIAL, “VIVIENDAS DE ALTO RIESGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OBJETIVO

Apoyar los hogares en condiciones de pobreza, vulnerables o que habiten en situación de riesgo en la demarcación, otorgando láminas y/o polines que brinda esta Acción Social a los ciudadanos con vivienda en condiciones de alto riesgo, con la finalidad de garantizar la seguridad de sus habitantes, brindándoles elementos para mejorar la calidad de sus viviendas.

Otorgar láminas tipo teja de polietileno de 2.44 metros x 1 metro y/o polines de pino de 3 1/4, x 3 1/4” x 2.5 metros de largo que ofrece esta acción social a los ciudadanos quienes su vivienda se encuentre en alto riesgo, con la finalidad de garantizar la seguridad de sus habitantes brindándoles elementos para mejorar la calidad de sus viviendas.

BASES

Esta acción social entra en vigor al día siguiente hábil una vez publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en las fechas señaladas en la misma.

PRIMERA.- Podrán participar de esta convocatoria, habitantes de la Alcaldía Iztacalco, hombres y mujeres cuya vivienda se encuentre en condiciones de riesgo.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE ACCESO.

- Que la vivienda de alto riesgo se encuentre ubicada en la Alcaldía Iztacalco.
- Ser mayor de edad.
- Ingresar petición en formato libre dirigida a la Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad, solicitando el ingreso a esta acción social los días 11, 12 y 13 de mayo en la Ventanilla de Atención para Programas y Acciones Sociales ubicada en el edificio B planta baja, Plaza Benito Juárez Alcaldía Iztacalco Av. Río Churubusco y Calle Te, colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Los requisitos de acceso a esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

TERCERA.- Para acceder a esta acción social, el solicitante deberá respetar y cumplir las medidas sanitarias para prevenir la propagación del Covid 19 (Uso de cubre bocas, gel antibacterial, sana distancia y el filtro de toma de temperatura ubicado en el acceso del edificio B). Así como presentar la documentación siguiente:

-Solicitud en formato libre dirigida a la Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad, la cual debe contener su nombre y firma, domicilio de la vivienda de alto riesgo, teléfono de contacto y fotografías del estado de la techumbre a reparar de la vivienda habitable.

-Copia simple de su identificación oficial vigente con fotografía expedida por el INE o IFE o Cédula Profesional, Cartilla y Pasaporte.

-Copia simple de la Constancia Única de Registro de Población (CURP) del solicitante (Si presenta INE y cuenta con el CURP, este no será necesario).

-Copia simple del comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (En el caso de que presente INE y cuente con domicilio completo éste no será necesario).

-Carta bajo protesta de decir verdad de que actualmente habita la vivienda para la que solicita el apoyo de la presente acción social, que no se encuentra en litigio y que su posesión no es por ser arrendatario (Formato que le será facilitado en la Ventanilla de Atención a Programas y Acciones Sociales).

-Carta bajo protesta de decir verdad que no son beneficiarios del Programa de Reconstrucción a Damnificados del sismo del 19 de septiembre del 2017. (Formato que le será entregado en la ventanilla de atención a programas y acciones sociales).

Al entregar la documentación y si ésta es correcta el solicitante recibirá un número de folio.

CUARTA.- No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los lineamientos de operación de esta acción social.

QUINTA.- Todas las solicitudes serán atendidas por la Jefa de la Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, y posteriormente las áreas responsables realizarán las visitas domiciliarias correspondientes para determinar el tipo de daño y riesgo que presenta la vivienda y calcularán la cantidad de material que necesitará para su habilitación.

SEXTA.- Una vez concluido el proceso de visita domiciliaria, se analizará y seleccionará a los beneficiarios de esta acción social de acuerdo con los criterios de selección de ésta y a la urgencia y prioridad que presente la vivienda. El titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales informará a los peticionarios cuya solicitud resulte denegada los motivos por los cuales no fueron incluidos.

SÉPTIMA.- Una vez seleccionado el beneficiario deberá requisitar un formato de carta compromiso que le será entregado en la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, en donde se compromete a recoger y utilizar (colocar) el material que se le proporcione exclusivamente para los fines solicitados y a la brevedad posible. En este mismo acto se hará entrega de un vale para ser canjeado por el material autorizado.

Se les notificará a los beneficiarios de esta acción social del lugar dónde podrán recoger sus materiales contra recibo, así como horarios de entrega.

Los beneficiarios tendrán hasta el 30 de agosto para recoger sus láminas y polines en el lugar que se les indique.

En caso de no recoger los beneficios en la fecha antes señalada, se procederá a la cancelación del beneficio para ser otorgados a otros solicitantes que cumplan con los requisitos indicados en los presentes lineamientos.

OCTAVA.- No podrán ser incluidas en esta acción social las viviendas que se encuentren bajo estos supuestos:

-En caso de que la información o documentación proporcionada sea falsa o no corresponda a lo solicitado, quedará automáticamente excluido del proceso de inclusión a la acción social.

-NO podrán participar arrendatarios.

-NO podrán participar beneficiarios del Programa de Reconstrucción a Damnificados del sismo del 19 de septiembre del 2017, o similar.

-NO podrán participar viviendas que hayan sido censadas por el Programa de Reconstrucción del Gobierno de la Ciudad de México.

-No podrán participar quienes hayan sido beneficiados con esta acción social durante los dos años anteriores.

-Los materiales otorgados en esta Acción Social NO podrán ser utilizados para remodelación, ampliación ni mejoramiento.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en la acción Social puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Serán causales de baja de esta acción social:

- Cuando en la visita domiciliaria las áreas responsables determinen que no existe alto riesgo.
- Cuando se compruebe que la información de la solicitud no es verídica.
- Cuando los beneficiarios no hayan recogido el material en el tiempo establecido para ello.
- Cuando no cumpla oportunamente con los requisitos y las etapas de instrumentación de la acción social.
- Cuando no se localice al ciudadano en el domicilio solicitado.
- Cuando no se requirieran los formatos proporcionados por la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales.

Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas acciones sociales con fines políticos electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos o hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Acción Social, “**Viviendas de Alto Riesgo**” a cargo de la Alcaldía de Iztacalco para el ejercicio fiscal 2022. El cual tiene su fundamento en el Artículo 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable de los datos personales es María Concepción Carrizosa Celis. Jefa de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la oficina de Información Pública, ubicada en Avenida Río Churubusco y Avenida Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio. B planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México al teléfono: 55 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 02 de mayo de 2022.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE DE IZTACALCO